

ORGANIZACION OFICIAL ESPAÑOLA PARA GRANDES PRESAS

13

Formando parte del Ministerio de Obras Públicas, y dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, existen dos grandes grupos de organismos que se complementan y auxilian mutuamente para la realización y sostenimiento del complejo general de las grandes presas españolas.

El primer grupo reúne a todos los organismos cuya misión es el proyecto, construcción e inspección de las presas ejecutadas a expensas del Estado y la inspección en las proyectadas y construídas por los concesionarios particulares.

El segundo grupo lo forman todos los organismos asesores de la Dirección General y a su vez de los componentes del primer grupo, encaminados a completar el sistema de normas e inspecciones tanto en el proyecto como en la construcción y mantenimiento de las grandes presas.

Del Plan General de Obras Hidráulicas Nacional redactado por la Dirección General, en el cual están incluídas las grandes presas, se deducen aquellas que han de ser construídas por el Estado, a las cuales se les asigna o no cooperación económica de los usuarios tanto hidroeléctricos como regantes. Para el proyecto, ejecución y posterior mantenimiento de estas presas, la organización es marcadamente regional. El territorio de la nación se encuentra dividido en diez Confederaciones Hidráulicas y dos Servicios Hidráulicos, como se puede observar en el plano adjunto. Las Confederaciones abarcan generalmente la cuenca de uno de los ríos principales del cual llevan el nombre, y a la que en algunos casos se le han añadido las cuencas de otros menos importantes; como excepción de esto existen otras tres Confederaciones que comprenden un conjunto de ríos de análoga naturaleza que forman un conjunto similar sin nombre genérico de río alguno en ellas comprendido. Resultan así las siguientes Confederaciones:

Confederaciones del Ebro, Duero y Tajo, exclusivamente con las cuencas de los ríos del mismo nombre.

Confederación del Guadiana, a la cual se le han añadido las cuencas de los ríos Odiel y Tinto y las de otros que desaguan en el Atlántico, entre la frontera portuguesa y la desembocadura del Guadalquivir.

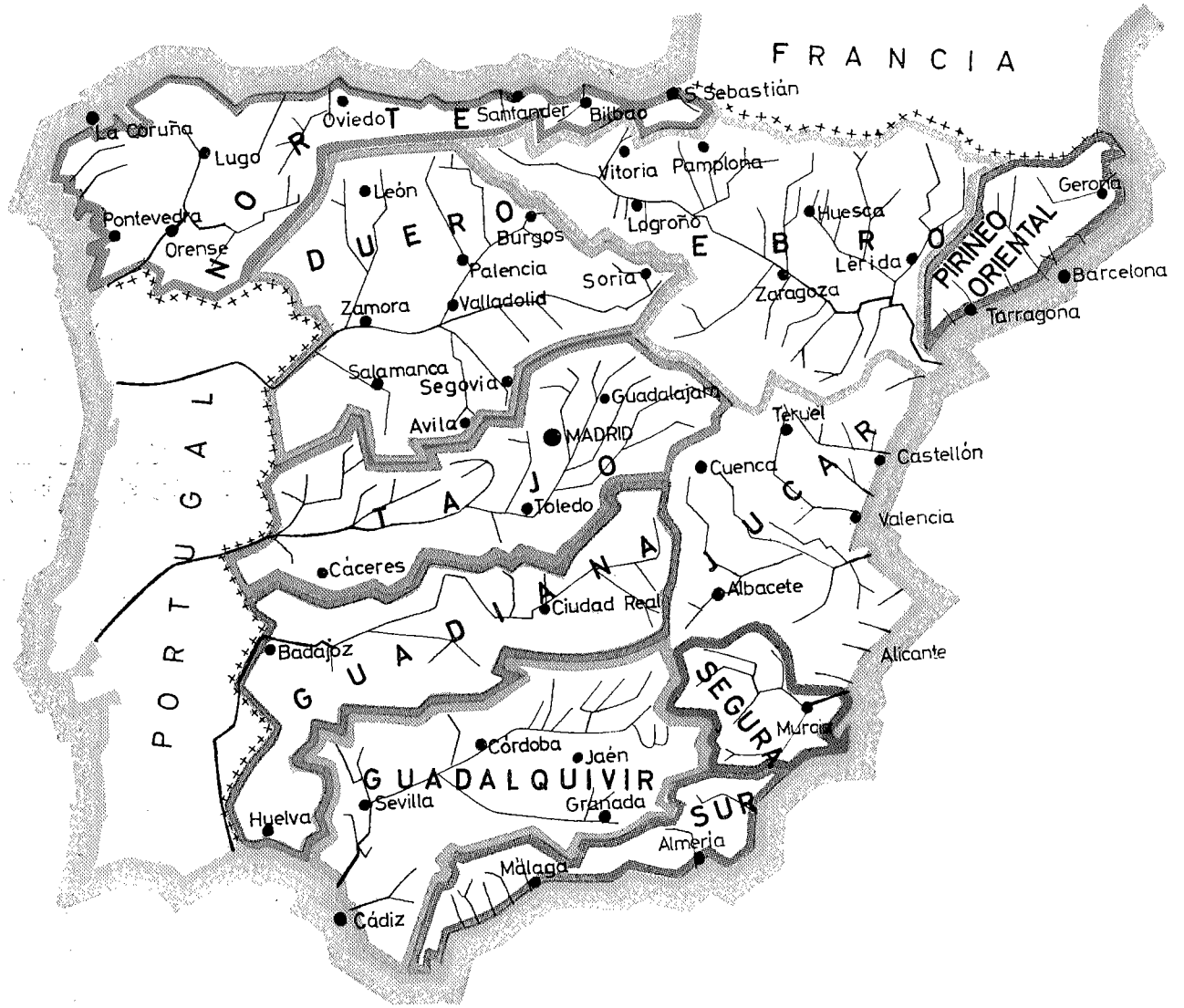
Confederación del Guadalquivir, incrementada con las cuencas del Guadalete, Barbate y además todos los que desaguan entre el río principal y la punta de Tarifa.

Confederación del Segura, con el pequeño suplemento de las cuencas de los ríos del campo de Cartagena.

Confederación del Júcar, que comprende no solamente la cuenca de este río, sino también la del Turia, Mijares y además todos los que vierten sus aguas al Mediterráneo, entre las desembocaduras del Segura y Ebro.

Confederación del Norte de España, que abarca las cuencas de los ríos que desaguan en el Cantábrico y Atlántico, entre las fronteras francesa y portuguesa, dentro de las cuales las más importantes son las del Miño y su afluente el Sil.

Confederación Hidrográfica del Sur de España, que se compone de las cuencas



de los ríos que desembocan en el Mediterráneo entre la punta de Tarifa y el campo de Cartagena. **13**

Confederación del Pirineo Oriental, cuya zona comprende las cuencas de los ríos entre la desembocadura del Ebro y la frontera francesa, entre los cuales figuran el Llobregat y el Ter como más importantes.

Los dos Servicios Hidráulicos corresponden a las dos zonas insulares de la nación: uno para Canarias y otro para Baleares.

En cuanto a la presas, propiedad de los particulares, una vez obtenida por éstos la correspondiente concesión, que ha de entrar dentro del plan general hidráulico de la cuenca proyectado por la Confederación correspondiente, es misión suya la redacción del correspondiente proyecto, su ejecución y posteriormente su mantenimiento; para la inspección de todo lo cual existe también una organización estatal de carácter regional, formada por el conjunto de las Comisarías de Aguas, cuyos ámbitos de actuación son los mismos que anteriormente se ha descrito para las Confederaciones y Servicios Hidráulicos, centralizados en la Comisaría Central dependiente de la Dirección General.

Como asesores de la Dirección General, de las Confederaciones y Servicios Hidráulicos y de las Comisarías existen diversos organismos, no sólo como auxiliares e informantes del proyecto, sino también posteriormente durante los períodos de construcción y mantenimiento, y éstas son las siguientes:

El Centro de Estudios Hidrográficos, que interviene en todo lo referente a las directrices generales de planificación hidráulica y a la aplicación de las modernas técnicas, para lo cual cuenta con una plantilla de técnicos especialistas y unos magníficos laboratorios de hidráulica, reología y gabinetes de cálculo, todos ellos en franco período de ampliación y mejora.

El Servicio Geológico de Obras Públicas, que con su conjunto de técnicos, a cuyas órdenes existe un cuerpo de especialistas, provistos del más moderno material, está perfectamente capacitado para ejecutar y realizar todas las labores de prospección, sondeos e inyecciones que sean precisas en las Grandes Presas, no sólo como definidoras en el proyecto de las características del terreno en el que se va a trabajar, sino para poder realizar en él las mejoras y modificaciones que la técnica moderna exige encaminadas a la perfecta construcción y mantenimiento de estas grandes obras.

Intimamente unida a este Servicio existe la Asesoría Geológica, compuesta por técnicos de diversas especialidades: Ingenieros, Catedráticos, Doctores, etc., que informan en todo momento de las condiciones del terreno en relación con la importancia y características de la obra. Es esencial y obligatoria su colaboración antes de la redacción de todo proyecto de Gran Presa, en la inspección de los cimientos, cuando éstos se hayan excavado, y en definitiva en todas las ocasiones en que por circunstancias previstas o no, sea necesario el realizar labores o tomar medidas conducentes a obtener la perfecta seguridad de la obra.

El Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo, principalmente en su segunda denominación, para todo lo referente a estudios sobre contextura y comportamiento de las rocas y tierras, esencial hoy en día, sobre todo para el proyecto y ejecución de las presas de material suelto.

El Laboratorio de Ensayo de Materiales de Construcción que se dedica no sólo a experimentar y dar normas referentes a los diversos materiales que intervienen en

la construcción de las grandes presas, sino también a los estudios elásticos en modelos reducidos de las estructuras de las mismas.

El Servicio de Vigilancia de Presas de la Dirección General que asesora a ésta y a todos los organismos de ella dependientes en orden a la aplicación de las normas vigentes o necesarias para la seguridad de la presa en sus tres fases de proyecto, ejecución y mantenimiento. Para conseguir un más íntimo contacto con las obras, tiene este Servicio, además de su organismo central, otras cuatro, dependientes de las correspondientes Inspecciones Generales de Zaragoza, Valladolid, Sevilla y Madrid, que por visitas continuas a las obras, en ejecución o construídas, mantienen una vigilancia cuidadosa sobre todas las grandes presas españolas.

En 15 de enero de 1954 se creó por el Ministerio de Obras Públicas una Comisión de Normas para grandes presas, formada por Ingenieros altamente especializados en la materia, que en perfecta colaboración con el Comité Nacional Español de la Comisión Internacional de Grandes Presas, tenía como misión el estudio y redacción de un conjunto de normas para la misma. Fruto de un análisis detallado de sus distintas partes, en la que se recogían los últimos avances y experiencias de la técnica, fué la redacción de la "Instrucción para proyecto, construcción y explotación de Grandes Presas", aprobada por Orden ministerial de 21 de agosto de 1962 con un carácter de vigencia temporal, al cabo del cual por la misma Comisión de Normas se propondría el mantenimiento o modificación de su articulado, después de la experiencia de su implantación y del estudio de las observaciones que se formulen por los organismos oficiales, empresas concesionarias e ingenieros especialistas.

En este momento estamos; tenemos vigente una Instrucción, y a su crítica completamente libre han acudido, por una parte, a través de la Dirección General, todos los componentes de los Organismos oficiales, y por otra, encauzado por el Comité Nacional Español, todos los concesionarios e ingenieros especialistas, para lo cual y conducente a una mayor divulgación, este Comité ha realizado en los primeros días del mes de marzo anterior un coloquio público, en el que se han desarrollado interesantes temas con muchas y atinadas observaciones sobre dicha Instrucción.

Una vez recogidas todas estas sugerencias, tanto oficiales como particulares, será el momento de que por la Comisión de Normas se estudie y redacte la Instrucción definitiva con tanto o más acierto, cuanto que en ella se han compulsado todas las opiniones que en su orden constructivo han sido expuestas para la consecución del fin perseguido: La obtención de la seguridad, dentro de lo humanamente posible, en el proyecto, construcción y mantenimiento de las grandes presas españolas.